

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
2721 - 93**

**DISOLVENTE ALIFÁTICO
(100 - 160)**



**NORMA VENEZOLANA
DISOLVENTE ALIFATICO (100-160)**

**COVENIN
2721-93**

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1143-88	Petróleo crudo y sus derivados. Determinación de densidad, densidad relativa (peso específico) y gravedad APL. Método del hidrómetro.
COVENIN 850-81	Destilación de productos derivados del petróleo.
COVENIN 887-82	Tipos de hidrocarburos en productos líquidos del petróleo por absorción de indicador fluorescente (FIA).
COVENIN 894-82	Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar el color Saybolt.
COVENIN 872-82	Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar la corrosión a la lámina de cobre.
COVENIN 2316-85	Solventes de hidrocarburos. Determinación de los valores Kauri-Butanol
COVENIN 1009-92	Productos derivados del petróleo. Método de ensayo para determinar el contenido de humedad en hidrocarburos líquidos. Método Karl Fischer.
COVENIN 1826-93	Productos del petróleo. Determinación del contenido de azufre. Método espectrométrico de rayos X.
COVENIN 2875-92	Destilados del petróleo. Determinación del bromo e índice de bromo por el método potenciométrico
COVENIN 884-83	Productos derivados del petróleo. Determinación cualitativa de mercaptanos por el método Doctor.

COVENIN 945-85	Determinación de la acidez en residuos de destilación o de hidrocarburos líquidos
COVENIN 1154-77	Productos químicos orgánicos. Determinación del índice de refracción
COVENIN 2724-90	Productos derivados del petróleo. Disolventes. Clasificación, muestreo, inspección y recepción.

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

Esta Norma Venezolana establece los requisitos mínimos que debe cumplir el disolvente alifático (100-160) que se utiliza en la fabricación de pinturas, lacas, tintas y barnices u otros usos que apliquen.

3 DEFINICION

DISOLVENTE ALIFATICO (100 -160)

Es un disolvente alifático derivado de hidrocarburos cuyo intervalo de destilación se encuentra entre 100°C y 160°C con un contenido máximo de 16% en volumen de aromáticos.

4 REQUISITOS

El disolvente alifático (100-160) deberá cumplir con los requisitos mínimos que se señalan en la tabla 1.

5 MUESTREO, INSPECCION Y RECEPCION

El disolvente alifático (100 - 160) deberá cumplir con las indicaciones contempladas en la Norma Venezolana COVENIN 2724, en cuanto a muestreo, inspección y recepción.

6 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

Las instrucciones para la marcación, rotulación y envase se detallan en la Norma Venezolana COVENIN 2724

BIBLIOGRAFIA

Información suministrada por la Industria Petrolera Nacional (NAFTASOL, INSOL - 300)

TABLA 1 DISOLVENTE ALIFATICO (100 - 160). REQUISITOS

PROPIEDAD	REQUISITOS	METODO DE ENSAYO
1.- Densidad relativa a 15 °C	Indicar	COVENIN 1143
2.- Destilación - Punto inicial de ebullición, °C - Volumen recuperado 20% v, °C - Volumen recuperado 50% v, °C - Punto seco, °C - Punto final, °C - Residuo, % v	mín 100 mín 110 mín 115 Indicar máx. 160 máx. 2	COVENIN 850
3.- Contenido de aromáticos, %v	máx. 16	COVENIN 887
4.- Color Saybolt, adm	min. + 25	COVENIN 894
5.- Corrosión a la lámina de cobre, adm	máx. 1	COVENIN 872
6.- Valor Kauri-butanol, mL	máx. 42	COVENIN 2316
7.- Contenido de agua, ppm	máx. 300	COVENIN 1009
8.- Contenido de azufre, ppm	máx. 200	COVENIN 1826
9.- Número de bromo	máx. 0,3	COVENIN 2875
10.- Prueba Doctor	Negativa	COVENIN 884
11.- Acidez del residuo	Neutra	COVENIN 945
12.- Índice de refracción a 20°C, adm	mín. 1,2777 máx. 1,5617	COVENIN 1154

adm: adimensional